



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N° 31
(Del 19 de mayo de 2026)

*“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de Vista Alegre”*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Vista Alegre representada por la H.C. LUZ DENIA OLIVER, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “CONVIVIO DE LAS VETERANAS DEL WEST”, a realizarse:

- ✓ **Días: Domingo 7 de junio de 2026.**
 - ✓ **Lugar: Cuadro de Vista Alegre**
 - ✓ **Horario de 9:00 a.m. A 9:00 p.m.**
 - ✓ **Habrará ventas de refrigerio, bebidas alcohólicas y alimentos. Tendremos la participación de cuatro (4) equipos de (Panamá Centro, Chepo, Coclé y las veteranas del West.**
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados en beneficios del Equipo de Veteranas de Panamá Oeste. La señora Paula Reyna con cédula de identidad personal 8-465-32 y teléfono 6481-2578, será la persona responsable de esta actividad.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que la Junta Comunal de Vista Alegre, representada por el H.C. LUZ DENIA OLIVER, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “CONVIVIO DE LAS VETERANAS DEL WEST”, a realizarse:

- ✓ **Días: Domingo 7 de junio de 2026.**
- ✓ **Lugar: Cancha de Vista Alegre.**
- ✓ **Horario de 9:00 a.m. A 9:00 p.m.**



Habrá venta de refrigerio, bebidas alcohólicas y alimentos. Tendremos la participación de cuatro (4) equipos de (Panamá Centro, Chepo, Coclé y las veteranas del West.

- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados en beneficios de Equipo de Panamá Oeste. La señora **Paula Reyna** con cédula de identidad personal 8-465-32 y teléfono 6481-2578, será la persona responsable de esta actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de VISTA ALEGRE del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con los establecidos en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.


ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los involucrados a mantener las medidas sanitarias pertinentes y el aforo establecido por el Ministerio de Salud.

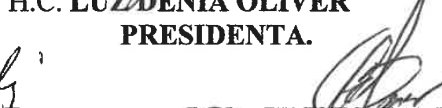
ARTÍCULO QUINTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y Cúmplase

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
 VICEPRESIDENTE



H.C. LUZDENIA OLIVER
 PRESIDENTA.

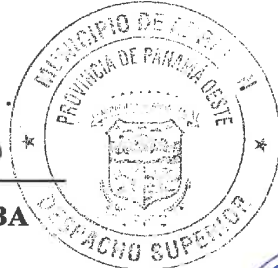

Lcdo. ULISES GABRIEL ADAMES
 SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 19 DE Mayo DE 2026

SANCIONADO


H.A. STEFANY PEÑALBA
 ALCALDESA.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.) del martes diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, **SE DESFIJA** el presente Acuerdo Municipal, siendo las doce y diez de la tarde 12:10 p.m.) del jueves veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

